



**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA 050 -MDPP

Puente de Piedra, 28 FEB. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE DE PIEDRA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Puente de Piedra ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO LEGAL DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase las tasas por cobrar por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2005, las establecidas Mediante Ordenanza 028-MDPP y su modificatoria Ordenanza N° 046-MDPP, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital de departamento, conforme a lo establecido en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo 776.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El marco legal y los criterios de determinación para la cobranza de los Arbitrios del año 2005, serán los precisados en la Ordenanza 028-MDPP y su modificatoria Ordenanza N° 046-MDPP.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Informática y Estadística el cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaria General la publicación y difusión de la misma, a mérito del artículo 109° de la Constitución Política del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD LOCAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA
ROSALES